



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 328, DE 2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE FIJA LISTADO DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES EN LA ZONA SUJETA AL PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00980/2025

Concepción, 17/ 02/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; en el Decreto Supremo N° 8, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Biobío; el memorándum N°3735, de 08 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Biobío y Memorándum N°12.269, de 12 de diciembre de 2024, de la División de Jurídica, mediante los cuales se solicitó modificar la Resolución Exenta N°328, de 22 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, que fija listado de grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al plan de prevención y de descontaminación atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; la Resolución Exenta N°893, del 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 6, de fecha 25 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2019, se estableció el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, el cual rige en las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano (en adelante indistintamente "PPDA").

2.- Que, el artículo 48 del referido PPDA señala que, "*En un plazo de doce meses contado desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente deberá publicar una resolución que individualice a los grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al Plan (...)*".

3.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío con fecha 02 de febrero de 2021, a través de la Resolución Exenta N° 69, de 2021, fijó el listado de grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al PPDA para las comunas de Concepción Metropolitano, en base a información proporcionada por los establecimientos industriales y la información oficial en poder de la autoridad ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del PPDA.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°328 de 22 de abril de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío se modificó la Resolución Exenta N°69, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Que, a partir de los antecedentes técnicos disponibles, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío, ha previsto modificar y actualizar la Resolución Exenta N°328 de 22 de abril de 2024, indicada precedentemente, con el objetivo de excluir del listado de Grandes Establecimientos emisores vigentes a las siguientes empresas, al no superar los límites máximos de emisión de 20 ton/año de Material Particulado, estipulado en el art. N°47 del PPDA vigente. Lo anterior en base a los siguientes antecedentes.

- a. MALTEXCO S.A – Planta Coronel: El Informe de fiscalización SMA DFZ 2024-2246-VIII-LEY, indica que las emisiones consolidadas para Material Particulado para el establecimiento Maltexco S.A. del año 2023 son de 0,507 ton/año.
- b. ENEL GENERACIÓN CHILE S.A – Central Bocamina: Se verifica el cese de operaciones las unidades N°1 y N°2 de la Central Termoeléctrica Bocamina y su retiro del Sistema Eléctrico Nacional, respecto al retiro final, desconexión y cese de operaciones de las unidades I y II de ENEL Generación S. A. Ver Comisión Nacional de Energía en <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2020/07-julio/comision-nacional-de-energia-autoriza-a-enel-generacion-chile-s-a-el-retiro-de-servicio-de-la-central-bocamina-i/>
- c. AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LIMITADA: A partir de la solicitud de “revisión de antecedentes” por parte de la SMA en su Oficio Ord. N° OBB 065/2024, y de las mediciones de Isocinéticas de MP del Informe IN-GEV-15892 (SSCONC-200) del 16.11.2023 reportadas por la empresa, se determinó una Emisión anual de Material Particulado de 0,0063 ton/año, con lo cual se procedió a emitir la Res. Ex. N°2319/24 de la Seremi de MA de Biobío que revocó la Res. N°386/2023 que aprobó Programa de Reducción de Emisiones.
- d. TULSA S.A.: La empresa TULSA S.A. presentó su Plan de Reducción de Emisiones, que incorpora en el cálculo la implementación del filtro de mangas a la emisión anual autorizada, resultando una reducción del 90,7% a las 32,451 t/año de MP (RETC 2013), quedando en una emisión declarada en SISAT 2023 para Material Particulado de 2.99 t/año de MP, lo que se ratifica a través del informe de fiscalización SMA DFZ 2024-2246-VIII-LEY, asociado a impuestos verdes.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 328, de 22 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que fija listado de grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al plan de prevención y de descontaminación atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, excluyendo del mismo a las siguientes empresas:

- a. MALTEXCO S.A – Planta Coronel
- b. ENEL GENERACIÓN CHILE S.A – Central Bocamina
- c. AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LIMITADA
- d. TULSA S.A

2.- ACTUALÍSESE el listado de grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, quedando conformado por los establecimientos que se señalan a continuación:

N°	RUT	EMPRESA
1	94.637.000-2	CIA SIDERURGICA HUACHIPATO S A
2	87.756.500-9	ENAP REFINERIAS S A
3	76.144.594-4	FANALOZA S.A.
4	76.045.612-8	ELECTRICA NUEVA ENERGIA S.A.
5	96.505.760-9	COLBUN S A
6	90.687.000-2	VIDRIOS LIRQUEN S A
7	96.802.690-9	MASISA S.A.
8	76.343.170-3	ITT CHILE S A
9	76.359.743-1	ALIMENTOS PESQUEROS SPA.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página

web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

4.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los establecimientos singularizados en el Resuelvo 1º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO RODRIGO PINTO VALENZUELA
SEREMI
REGIÓN DEL BIOBÍO

CZF/CTC/AEG/AOV/GBB/iou/RMG/MCF

Distribución:
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21358757&hash=3a6b4>